

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., Bogotá D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2019-00364
Demandante:	MARIA CUSTODIA GARCIA BAUTISTA
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL
Asunto:	REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta que no se han allegado la totalidad de las pruebas documentales solicitadas por este Despacho, se dispone:

1. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al **MINISTERIO DE DEFENSA**, para que en el **término de cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, se allegue con destino a ésta dependencia judicial copia de la totalidad de los documentos que conforman los antecedentes administrativos de la actuación objeto del proceso.

2. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a **COLPENSIONES** para que en el **término de cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, se allegue con destino a ésta dependencia judicial certificación de informe del valor pagado por concepto de aportes, de parte de los empleadores de la POLICIA NACIONAL, desde la fecha de traslado de la demandante, así como el pago de las cuotas de compensación realizadas por parte del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, tiempo acumulado que no se ve reflejado en la historia laboral de la señora MARIA CUSTODIA GARCIA BAUTISTA identificada con la C.C. 41.696.789.

3. REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la **POLICIA NACIONAL** para que en el término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del oficio que se libre para tal efecto, se allegue con destino a ésta dependencia judicial:

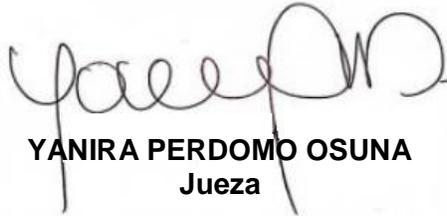
-Copia del expediente prestacional de la señora MARIA CUSTODIA GARCIA BAUTISTA identificada con la C.C. 41.696.789, incluyendo hoja de vida, contratos, actas de posesión, ascensos, felicitaciones, derechos de petición, contestaciones y demás que repose en sus archivos.

-Certifique cuales factores salariales devengaba la señora GARCIA BAUTISTA (primas, salario y auxilios) para determinar el valor de las compensaciones e indique cómo se determinó el traslado a COLPENSIONES.

-Por último, sírvase allegar las siguientes Resoluciones: **Resolución 00318 del 9 de marzo de 2010** por la cual se reconoció pensión de jubilación a la señora **LUZ NOHEMI TABARES HERNANDEZ**, **Resolución 00334 del 9 de marzo de 2010** por la cual se reconoció pensión de jubilación a la señora **SORAIDA MATEUS MORENO**, **Resolución 00759 del 4 de junio de 2010** por la cual se reconoció pensión de jubilación a la señora **SILVIA CACERES ALBARRACIN**, **Resolución 2515 del 21 de abril de 2014** por la cual se reconoció pensión de jubilación a la señora **MARIELA SALINAS SANCHEZ**.

Adviértasele a las entidades oficiadas que los documentos aquí solicitados se requieren con **CARÁCTER URGENTE**, dado que el presente proceso se encuentra paralizado a la espera que la información, para continuar con el trámite procesal que corresponda, sin que a la fecha haya sido allegada. **De no darse cumplimiento a lo ordenado en el término indicado se expedirán copias ante la autoridad respectiva, para que inicie la acción disciplinaria a que haya lugar.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

<p>JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-</p> <p>Por anotación en estado electrónico No. 003 de fecha 22-02-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.</p> <p>La secretaria,  11001-33-35-013-2019-00364</p>
